

## **PARQUES Y RESERVAS NACIONALES**

**Ley 25.945**

**Créase el PARQUE Y RESERVA NACIONAL MONTE LEON. Acéptase la transferencia efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado Nacional del Area del parque y las playas y zonas costeras fiscales adyacentes a la misma. Límites.**

**Sancionada: Octubre 20 de 2004**

**Promulgada: Noviembre 10 de 2004**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — Acéptase la transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional mediante el artículo 1º de la Ley provincial 2671, sancionada el 11 de marzo de 2004 y promulgada por el decreto 789/04, sobre un área de sesenta y dos mil ciento sesenta y nueve hectáreas, veintiséis áreas, treinta centíreas (62.169 ha, 26 a, 30 ca), cuyos límites se describen en el Anexo I de la presente.

**ARTICULO 2º** — Acéptase la transferencia de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Cruz al Estado nacional mediante el artículo 2º de la ley provincial 2671, sobre las playas y zonas costeras fiscales adyacentes al área cuya descripción se incluye en el Anexo I de la presente, de las islas e islotes contiguos —con excepción de la Reserva Provincial Isla de Monte León— y franja intermareal hasta la línea de base normal, cuyo croquis se adjunta como Anexo II de la presente. A este último respecto, se entiende como línea de base normal a la línea de bajamar a lo largo de la costa, según la definición establecida en el artículo 5º de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, ratificada por la Ley 24.543.

**ARTICULO 3º** — Acéptanse las condiciones y plazo previstos en la ley provincial 2671 bajo los cuales la provincia de Santa Cruz realiza la cesión.

**ARTICULO 4º** — Encontrándose cumplidos los requisitos previstos por los artículos 1º, 3º y concordantes de la Ley 22.351, créase el Parque y Reserva Nacional Monte León, el cual, a partir de la promulgación de la presente, quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

**ARTICULO 5º** — Serán los límites del Parque Nacional Monte León, los siguientes: partiendo del esquinero nordeste de la parcela 096-2214 —identificado como vértice 3— del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como mensura M-8011, se seguirá, con rumbo oeste por el límite norte de la citada parcela hasta el punto denominado "J", con coordenadas proyección Gauss-Kruger X = 4.438.692,79 Y = 2.507.587,99. Desde aquí se seguirá por una línea poligonal con rumbo sudoeste, pasando por los siguientes puntos con coordenadas proyección Gauss-Kruger sistema Posgar: punto "I": X = 4.437.761,56 Y = 2.507.184,48, punto "H": X = 4.436.950,48 Y = 2.507.130,41, punto "G": X = 4.436.950,48 Y = 2.506.238,22, punto "F": X = 4.436.409,77 Y = 2.506.103,04, punto "E": X = 4.434.328,0 Y = 2.506.211,18, punto "D": X = 4.433.516,92 Y = 2.505.994,90, punto "C": X = 4.432.570,66 Y =

2.504.129,42, punto "B": X = 4.430.921,47 Y = 2.504.237,56, punto "A": X = 4.430.056,32 Y = 2.503.642,77. Desde este último punto se seguirá una línea con rumbo sudoeste hasta dar con el esquinero sudeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice 3—, del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como mensura M-8028. Desde aquí con rumbo este por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta su intersección con la línea punteada que marca en el plano antes citado, el límite entre los lotes 15 y 11 de la fracción "C", sección XIV. Desde aquí con rumbo norte por el límite señalado con línea punteada, de los citados lotes 15 y 11, fracción "C", sección XIV, hasta dar con el veril sur de la zona de afectación de la ruta nacional 3 del plano de mensura M-8028. Continúa por el citado veril con rumbo sudoeste hasta dar con el esquinero sudoeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice 43—, del plano de mensura M-8028. Desde aquí con rumbo este por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta dar con el vértice 234, del plano de mensura M-8011. Desde aquí continúa con rumbo sur por la línea divisoria de las parcelas 096-2214 y 95-1542, hasta dar con el vértice 233 del plano mensura M-8011. Desde aquí con rumbo oeste por la línea divisoria de las parcelas 95-1542 y 096-2214, hasta dar con el vértice 232 del plano de mensura M-8011. Desde aquí con rumbo sur por la línea divisoria de las parcelas 96-0535 y 096-2214, hasta el esquinero sudoeste de la parcela 096-2214 —identificado como vértice 231— del plano de mensura M-8011. Desde aquí, en línea recta, con rumbo este por el límite sur de la parcela 096-2214, hasta el punto de intersección con la línea de base normal —definida en el artículo 2º de la presente ley—. Desde aquí, con dirección nordeste, se sigue por la línea de base normal, hasta su punto de intersección con la prolongación de la línea que limita las parcelas 096-4025 y 096-2214. Desde aquí con rumbo noroeste por el límite común a las parcelas 096-2214 y 96-4025 del plano de mensura M-8011, hasta dar con el vértice 3 de este plano, punto de arranque de la presente descripción (Anexo II).

**ARTICULO 6º** — Serán los límites de la Reserva Nacional Monte León, los siguientes: partiendo del esquinero noroeste —identificado como vértice 1— de la parcela nomenclatura catastral 096-2906, del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como mensura M-8011, se seguirá con rumbo sur por el límite oeste de la citada parcela, extendiéndose esta línea, hasta su intersección con el veril sur de la zona de afectación de la ruta nacional 3, coincidente con el esquinero noroeste de la parcela 96-9202 —identificado como vértice 6— del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como mensura M-8028. Desde aquí continúa por el veril sur de la zona de afectación de la ruta nacional 3, hasta su intersección con la línea punteada que marca en el plano antes citado, el límite entre los lotes 15 y 11 de la fracción "C" sección XIV. Continuará por dicha línea punteada, hasta su intersección con el límite sur, de la aludida parcela 96-2202. Desde aquí continúa con rumbo este, por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta el esquinero sudeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice 3—, en el plano de mensura M-8028. Desde aquí seguirá una línea poligonal con rumbo nordeste, pasando por los siguientes puntos con coordenadas proyección Gauss-Kruger sistema Posgar: punto "A": X = 4.430.056,32 Y = 2.503.642,77, punto "B": X = 4.430.921,47 Y = 2.504.237,56, punto "C": X = 4.432.570,66 Y = 2.504.129,42, punto "D": X = 4.433.516,92 Y = 2.505.994,90, punto "E": X = 4.434.328,0 Y = 2.506.211,18, punto "F": X = 4.436.409,77 Y = 2.506.103,04, punto "G": X = 4.436.950,48 Y = 2.506.238,22, punto "H": X = 4.436.950,48 Y = 2.507.130,41, punto "I": X = 4.437.761,56 Y = 2.507.184,48. Desde este último punto se seguirá con rumbo nordeste, hasta su encuentro con el límite norte de la parcela 096-2214 del antes citado plano de mensura M-8011. Este punto de encuentro se identifica como punto "J" y tiene las siguientes coordenadas proyección Gauss-Kruger sistema Posgar, X = 4.438.692,79 Y = 2.507.587,99. Desde aquí se continuará una línea recta con rumbo oeste, hasta dar con el esquinero noroeste de la parcela 096-2906 —identificado como vértice 1 del plano de mensura M-8011—, punto de arranque de la presente descripción (Anexos II, III y IV).

**ARTICULO 7º** — Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley quedarán a cargo del Estado nacional imputándose las mismas al presupuesto general de la administración nacional.

**ARTICULO 8º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.945 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — MARCELO A. GUINLE. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.

ANEXO I

PARCELAS Y POLIGONOS COMPRENDIDOS EN LA CESION DE JURISDICCION (62.169 hectáreas 26 áreas 30 centiáreas)

**A - Parcelas y polígonos comprendidos en el Plano de Mensura (Departamento Corpen Aike, Bien: Lote 21-Fracción C-Sección XIV, Lote 25-Fracción D-Sección XIV, Lotes 11-12, parte 13, parte 19 y 20-Fracción C y parte lote 16-Fracción D-Sección XIV, zona Sur del Río Santa Cruz), confeccionado por el agrimensor Jorge Luis Pinto, Matrícula 029 y registrado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, Ministerio de Economía y Obras Públicas, el 25 de octubre del 2002, como Mensura N° M 801, en Expediente Mesa de Entrada N° 8012:**

1) PARCELA que tiene la **NOMENCLATURA CATASTRAL 096-2906** y tiene una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS Y CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, (386 hectáreas 89 áreas 48 centiáreas); 2) PARCELA que tiene la **NOMENCLATURA CATASTRAL 096-2214** y tiene una superficie de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y UN AREAS, SESENTA Y DOS CENTIAREAS, (56.578 hectáreas 91 áreas 62 centiáreas); 3) PARCELA que tiene la **NOMENCLATURA CATASTRAL 096-2608** y tiene una superficie de TRESCIENTOS TREINTA HECTAREAS, OCHENTA Y UN AREAS, CERO UN CENTIAREAS, (330 hectáreas 81 áreas 01 centiáreas); 4) Una SUPERFICIE de calle de TRES HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, VEINTISIETE CENTIAREAS, (3 hectáreas 78 áreas 27 centiáreas) y 5) Una Zona de Camino Ruta Nacional Número 3, que tiene una superficie de CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, TREINTA Y UN CENTIAREAS, (57 hectáreas 38 áreas 31 centiáreas).

La superficie, según mensura de las tres parcelas y de los dos polígonos, arroja un total de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS, SETENTA Y OCHO AREAS, SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS, (57.357 hectáreas 78 áreas 69 centiáreas).

**B - Parcela comprendida en el Plano de Mensura (Departamento Corpen Aike, Bien: mitad Lote 11, Lote 15 y mitad Lote 14 de la fracción C y D, Sección XIV), confeccionado por el Agrimensor Luis M. Repetto, Matrícula número 0058 y registrado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, Ministerio de Economía y Obras Públicas, el 15 de noviembre de 2002, como Mensura N° M 8028, en Expediente Mesa de Entrada N° 8029:**

1) PARCELA que tiene la **NOMENCLATURA CATASTRAL 096-2202** y una superficie de CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS Y SESENTA Y UN CENTIAREAS, (4811 HECTAREAS 47 AREAS 61 CENTIAREAS).



Varizat

ANEXO II



*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Turismo*  
*Administración de Parques Nacionales*  
Ley 22.351

Ref.: Expte. N° 1582-D-04

Buenos Aires, 18 MAYO 2004

SEÑORA SECRETARIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su Nota de fecha 6 de abril de 2004 en donde nos solicita información respecto del Proyecto de Ley —de autoría del señor Diputado Nacional Daniel VARIZAT y otros— de creación del Parque Nacional Monte León, actualmente en tratamiento por la Comisión de Legislación General de esa HONORABLE CAMARA.

Al respecto, queremos hacer expreso el alto interés de la Administración que presido para el tratamiento favorable del proyecto que nos ocupa, en tanto que la creación del Parque y Reserva Nacional Monte León Nacional constituye un objetivo institucional de importancia estratégica.

El mismo se inscribe en el Convenio de Donación APN - Fondo Mundial para la Conservación como "Proyecto de Conservación de la Biodiversidad" GEF TF 028372-AR, el cual contempla la creación de 5 nuevos Parques Nacionales en áreas de importancia global para la conservación, 3 de los cuales ya fueron creados mediante el dictado de las Leyes de la Nación N° 24.749 (Parque Nacional Quebrada del Condorito - Córdoba); N° 25.077 (Parque Nacional San Guillermo - San Juan) y N° 25.366 (Parque Nacional Copo - Santiago del Estero).

Asimismo, y respecto a la importancia del proyecto de Parque Nacional, nos remitimos, en mérito a la brevedad, a los propios Fundamentos del proyecto.

El articulado del proyecto responde cabalmente a los requisitos exigidos por la Ley N° 22.351 para la creación de áreas protegidas federales, en tanto que —por su artículo 1º— se aceptan los términos de la cesión de jurisdicción al Estado Nacional, realizada por Ley N° 2671 de la provincia de Santa Cruz, de tierras que actualmente se encuentran —por donación— en el dominio del Estado Nacional (Administración de Parques Nacionales). Asimismo, en su artículo 2º se acepta la cesión de jurisdicción y dominio al Estado Nacional de las playas y zonas costeras fiscales

adyacentes al área cuya jurisdicción se cede en el artículo 1º, incorporando así al área protegida la totalidad de los recursos costeros a proteger. Se aceptan, asimismo, los plazos y condiciones previstos por la Ley de la provincia de Santa Cruz y —finalmente— crea el Parque Nacional y la Reserva Nacional Monte León.

Cabe destacar que un ágil tratamiento de la presente iniciativa resulta de significativa importancia para la institución que presido, en tanto que la definitiva creación del área protegida nos permitirá completar el cumplimiento de los cargos de la donación de las tierras pertenecientes a la ex "Estancia Monte León" y parcial de la "Estancia Dor Aike", lo que permitirá la ejecución de las obras previstas en el área por el PLAN DE MANEJO aprobado por el Directorio de esta Administración con fondos de la donación GEF ya citada y de la correspondiente contrapartida, ambos previstos en el Presupuesto de la APN para el presente ejercicio fiscal.

Por otra parte, debemos destacar que estamos en conocimiento de la voluntad del señor Diputado Nacional VARIZAT en cuanto a presentar una ampliación de los términos originales del proyecto bajo tratamiento, incorporando en dos nuevos artículos la descripción de los límites del Parque Nacional propiamente dicho y la Reserva Nacional. Al respecto, adelantamos que la opinión de esta Administración es que la modificación que se propone perfecciona el proyecto original, siendo en todo compatible con los términos del PLAN DE MANEJO aprobado para el área.

Se adjuntan los antecedentes dominiales solicitados, dejándose constancia que la descripción de límites del proyecto coinciden exactamente con los de la Ley de la Provincia de Santa Cruz N° 2671, los cuales fueron oportunamente supervisados con el Director de Tierras de la provincia durante su tratamiento en la Legislatura provincial.

Por último, y para cualquier información adicional que se requiera, pongo a v/disposición de esa Comisión al Vocal del Directorio señor Raúl Alberto CHIESA.

Sin otro particular, saludo a la señora Secretaria con mi consideración más distinguida.

Firma Ing. Agr. Hector M. Espina

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

338

SEÑORA SECRETARIA DE LA

COMISION DE LEGISLACION GENERAL

DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Dra. Liliana SALGADO

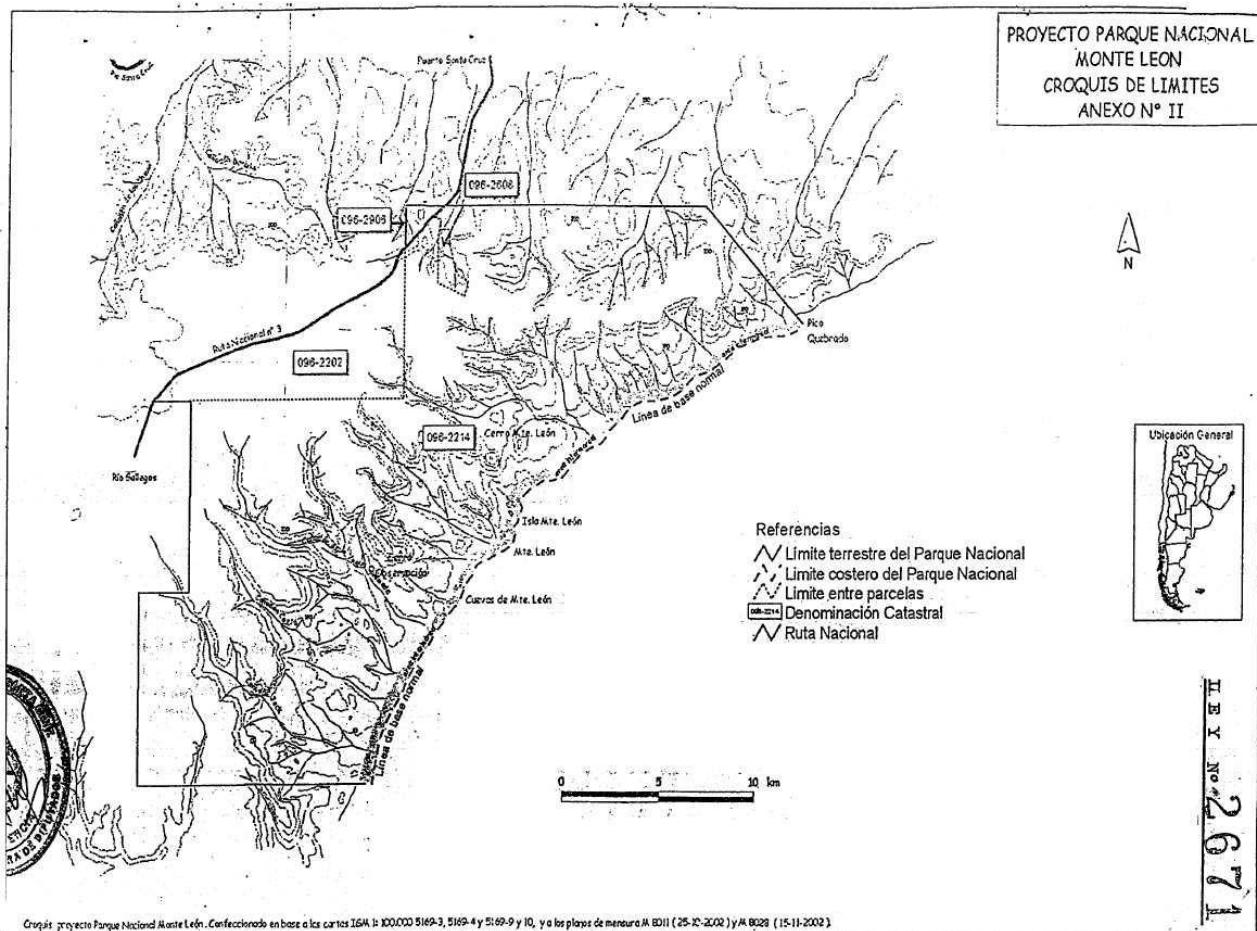
S. / D.

ARTICULO 5º.- Serán los límites del PARQUE NACIONAL MONTE LEON, los siguientes: Partiendo del esquinero noreste de la parcela 096-2214 —identificado como vértice N° 3— del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como

Mensura Nº M-8011, se seguirá con rumbo oeste por el límite norte de la citada parcela hasta el punto denominado "J", con coordenadas proyección Gauss-Kruger X = 4.438.692,79 Y = 2.507.587,99. Desde aquí se seguirá por una línea poligonal con rumbo suroeste, pasando por los siguientes puntos con coordenadas proyección Gauss-Kruger sistema Posgar: punto "I": X = 4.437.761,56 Y = 2.507.184,48, punto "H": X = 4.436.950,48 Y = 2.507.130,41, punto "G": X = 4.436.950,48 Y = 2.506.238,22, punto "F": X = 4.436.409,77 Y = 2.506.103,04, punto "E": X = 4.434.328,0 Y = 2.506.211,18, punto "D": X = 4.433.516,92 Y = 2.505.994,90, punto "C": X = 4.432.570,66 Y = 2.504.129,42, punto "B": X = 4.430.921,47 Y = 2.504.237,56, punto "A": X = 4.430.056,32 Y = 2.503.642,77 (todos los puntos georreferenciados se hallan indicados en el gráfico agregado como Anexo Nº 3 de la presente Ley). Desde este último punto se seguirá una línea con rumbo sudoeste, hasta dar con el esquinero sudeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice Nº 3—, del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como Mensura Nº M-8028. Desde aquí con rumbo este por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta su intersección con la línea punteada que marca en el plano antes citado, el límite entre los lotes Nº 15 y Nº 11 de la Fracción "C" Sección XIV. Desde aquí con rumbo norte por el límite señalado con línea punteada, de los citados lotes Nº 15 y Nº 11, Fracción "C", Sección XIV, hasta dar con el veril sur de la zona de afectación de la ruta Nacional Nº 3 del plano de mensura M-8028. Continúa por el citado veril con rumbo sudoeste hasta dar con el esquinero sudoeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice Nº 43, del plano de mensura M-8028—. Desde aquí con rumbo este por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta dar con el vértice Nº 234, del plano de mensura M-8011. Desde aquí continúa con rumbo sur por la línea divisoria de las parcelas 096-2214 y 95-1542, hasta dar con el vértice Nº 233 del plano mensura M-8011. Desde aquí con rumbo oeste por la línea divisoria de las parcelas 95-1542 y 096-2214, hasta dar con el vértice Nº 232 del plano de mensura M-8011. Desde aquí con rumbo sur por la línea divisoria de las parcelas 096-0535 y 096-2214, hasta el esquinero sudoeste de la parcela 096-2214 —identificado como vértice Nº 231— del plano de mensura M-8011. Desde aquí, en línea recta, con rumbo este por el límite sur de la parcela 096-2214, hasta el punto de intersección con la línea de base normal —definida en el artículo 2º de la presente Ley—. Desde aquí, con dirección noreste, se sigue por la línea de base normal, hasta su punto de intersección con la prolongación de la línea que limita las parcelas 096-4025 y 096-2214. Desde aquí con rumbo noroeste por el límite común a las parcelas 096-2214 y 96-4025 del plano de mensura M-8011, hasta dar con el vértice Nº 3 de este plano, punto de arranque de la presente descripción.

ARTICULO 6º.- Serán los límites de la RESERVA NACIONAL MONTE LEON, los siguientes: Partiendo del esquinero noroeste —identificado como vértice Nº 1— de la parcela nomenclatura catastral 096-2906 del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como Mensura Nº M-8011, se seguirá con rumbo sur por el límite oeste de la citada parcela, extendiéndose esta línea, hasta su intersección con el veril sur de la zona de afectación de la Ruta Nacional Nº 3, coincidente con el esquinero noreste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice Nº 6— del plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Santa Cruz, como Mensura Nº M-8028. Desde aquí continúa por el veril sur de la zona de afectación de la Ruta Nacional Nº 3, hasta su intersección con la línea punteada que marca en el plano antes citado, el límite entre los lotes Nº 15 y Nº 11 de la Fracción "C" Sección XIV. Continuará por dicha línea punteada, hasta su intersección con el límite sur, de la aludida parcela 96-2202. Desde aquí continúa con rumbo este, por el límite sur de la parcela 96-2202, hasta el esquinero sudeste de la parcela 96-2202 —identificado como vértice Nº 3—, en el plano de mensura M-8028. Desde aquí seguirá una línea poligonal con rumbo noreste, pasando por los siguientes puntos con coordenadas proyección Gauss-Kruger sistema Posgar: punto "A": X = 4.430.056,32 Y = 2.503.642,77, punto "B": X = 4.430.921,47 Y = 2.504.237,56, punto "C": X = 4.432.570,66 Y = 2.504.129,42, punto "D": X = 4.433.516,92 Y = 2.505.994,90, punto "E": X = 4.434.328,0 Y = 2.506.211,18, punto "F": X = 4.436.409,77 Y = 2.506.103,04, punto "G": X = 4.436.950,48 Y = 2.506.238,22, punto "H": X = 4.436.950,48 Y = 2.507.130,41, punto "I": X = 4.437.761,56 Y = 2.507.184,48 (todos los puntos georreferenciados se hallan señalados en el croquis que forma parte de la presente Ley como Anexo Nº 3). Desde este último punto se seguirá con rumbo noreste hasta su encuentro con el límite norte de la parcela 096-2214 del antes citado plano de mensura M-8011. Este punto de encuentro se identifica como punto "J" y tiene las

siguientes coordenadas proyección Gauss- Kruger sistema Posgar X = 4.438.692,79 Y = 2.507.587,99. Desde aquí se continuará una línea recta con rumbo oeste, hasta dar con el esquinero noroeste de la parcela 096-2906 —identificado como vértice N° 1 del plano de mensura M-8011— punto de arranque de la presente descripción.



25945



Folio 2363 - Página 1/2 (Protocolo A)

PODER ESPECIAL - THE CONSERVATION LAND TRUST ARGENTINA S.A.

a) Juan Ernesto CAMBIASO y otros

ESCRITURA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintidos días del mes de octubre del año dos mil dos, ante mí, el Autorizante Escribano, comparece Maria Silvia LEICHNER, soltera, mayor de edad, de ese vecindario, persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente de THE CONSERVATION LAND TRUST ARGENTINA S.A., con domicilio Carlos Pellegrini 136, de la ciudad de Corrientes, Corrientes, personería que justifica con la siguiente documentación: a) con la escritura de constitución de la sociedad con la denominación de Santa Teresa Agropecuaria Sociedad Anónima, de fecha 18 de febrero de 1983, pasada al folio 2 del Registro Notarial número 153 con asiento en Mercedes, provincia de Corrientes, y sus ampliaciones de fechas 9 de mayo, 3 de junio, 8 de agosto y primero de noviembre de 1983, pasadas a los folios 34, 35, 42 y 59, respectivamente, del citado Registro, inscriptas conjuntamente en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial Curuzú Cuatiá de la provincia de Corrientes, el 2 de septiembre de 1983, en el Protocolo segundo, folio 504 al 531, bajo el número 21, Expediente 2653/83; b) con la escritura de reforma de estatutos y ordenamiento del mismo de fecha 27 de mayo de 1999, pasada al folio 89-A del Registro Notarial número 25 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, inscripta el 9 de diciembre de 1999, en el Registro Público de Comercio bajo el número 6722, folio 20, Libro 31 Sociedades; la que en fotocopias autenticadas se encuentra agregada al folio 1533 del presente Registro Notarial número 374, Protocolo del año 1999; c) con la escri-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Ernesto Cambiaso'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Silvia Lechner'.



N 001257238

tura de Cambio de Denominación por el que actualmente tiene y Reforma de Estatutos del 4 de octubre de 2001, pasada al folio 117 del Registro Notarial número 425 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; y d) con la escritura complementaria de la anterior del 22 de febrero de 2002, pasada al folio 30 A del Registro Notarial número 25 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, la que se inscribió conjuntamente con la mencionada en el punto c) en la Dirección General de Personas Jurídicas, Provincia de Corrientes bajo el número 0020, folio 0162 del Libro II de Sociedades por Acciones; habiéndose agregado fotocopias debidamente autenticadas de la documentación relacionada en los puntos c) y d) al folio 1101 del presente Registro Notarial número 374 de la Capital Federal, Protocolo del año 2002. El carácter invocado por la compareciente resulta del Acta de Asamblea Ordinaria del 5 de noviembre de 2001, la que en fotocopias debidamente autenticadas se encuentra agregada al folio 1101 del presente Registro Notarial número 374 de la Capital Federal, Protocolo del año 2002. El Acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista para este acto y transcripta es del siguiente tenor: “Acta de Directorio N° 183. En la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de octubre de 2002, siendo las 18:30 hs. se reúne el Directorio de The Conservation Land Trust Argentina S.A., (la “Sociedad”), con la presencia de su único miembro, la Sra. María S. Leichner. Asiste también el sindico titular, Sr. Rafael Rossetti. Abierto el acto, la Sra. Presidente manifiesta que existe quórum suficiente para deliberar. En uso de la palabra manifiesta que por Acta de Asamblea N° 52, de fecha 22 de octubre de 2002, los accionistas de la Sociedad resolvieron facultar al Directorio a fin de que otorgue poder especial a favor de las personas que este Directorio designe para otorgar y/o suscribir todos los documentos, públicos y/o privados, necesarios a fin de perfeccionar la donación de



ACTUACION NOTARIAL

25945



23

16

N. 001257235

1 una fracción de aproximadamente 100 hectáreas del inmueble conocido como  
2 Estancia Dos-Aike, (la "Fracción") de propiedad de la Sociedad a la Administración  
3 de Parques Nacionales para su posterior incorporación al Parque Nacional Monte  
4 León, que fuera aprobado por Acta de Asamblea de Accionistas N° 50, de fecha 13  
5 de septiembre de 2002 y N° 52 de fecha 22 de Octubre de 2002. A continuación  
6 manifiesta que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1881, inciso 8) del  
7 Código Civil, otorga Poder Especial a los Sres. Juan Ernesto Cambiasso, Sebastián  
8 Martín Iribarne, Fermín Oscar Castro Maduro, Ignacio Torino Zavaleta, Luis Cas-  
9 tavo Vernet y a las Sras. Kris Tospkins, Soledad Fabiana Salvatierra, Luciana Gra-  
10 ciela Caliz, María Cecilia Rouda, y María Aranovich, a fin de que cualquiera de  
11 ellos en forma conjunta o individual, en nombre y representación de la Sociedad  
12 suscriban y/o otorguen la escritura pública pertinente, así como todos los docu-  
13 mentos públicos y/o privados que resulten menester para llevar a cabo la donación  
14 de la Fracción de la Sociedad a la Administración de Parques Nacionales para su  
15 posterior incorporación al Parque Nacional Monte León. En consecuencia, los apro-  
16 dados tendrán facultades para firmar toda la documentación necesaria para llevar  
17 a cabo la misma, desdoblaje y desmembramiento de la Fracción y presentarla ante  
18 las autoridades correspondientes. Asimismo, manifiesta que los poderes tendrán  
19 amplias facultades para negociar los términos de la donación, incluyendo la imposi-  
20 ción de cargos, y la sujeción a condiciones que sean suspensivas o resolutivas. No  
21 habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 horas. (Sigue  
22 firma ilegible) "ES COPIA FIEL, doy fe. Y la compareciente en el carácter invi-  
23 cado, asegurándose la plena vigencia de su mandato dice que por la presente otorga  
24 PODER ESPECIAL a los señores Juan Ernesto CAMBIASSO, Sebastián Martín  
25 IIBARNE, Fermín Oscar CASTRO MADURO, Ignacio TORINO ZAVALETA.

*Juan Ernesto Cambiasso*  
*Sebastián Martín Iribarne*

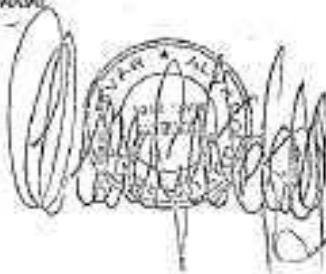


N 001257239

Luis Gustavo VERNET y a las señoritas Kris TOMPKINS, Sonia Fabiana SALVATIERRA, Luciana Graciela CALIA, María Cecilia BOLIDE, y María ARANOVICH a fin de que cualquiera de ellos en forma conjunta o individual, en nombre y representación de la Sociedad realicen todos y cada uno de los actos enumerados en el Acta de Directorio número 183, precedentemente transcrita, la que a sus efectos se da por reproducida en este lugar. LEO la escritura a la compareciente, quien así la acepta no haciendo uso del derecho de leérsela por sí, firmando la presente en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe. María Silvia Leichner, Asist. mía Alfonso Gutiérrez Zaldívar, Está mi sello, Conguarda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 2563 del Registro Notarial 374 de Capital Federal, de mi adscripción. Para LOS APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA (Protocolo A), en el sello de Actuación Notarial números N 001257238 y en el presente que firmo y salvo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



FOTOCOPIA DERIVADA EN EL  
SEÑAL DE ACTUACIÓN NOTARIAL  
N° 1001152011





Matr. Submatr.		Localidad e Zona		25945 LEY CONVENIO N° 92713						Folio N° 20	
Urbano	Rural	Mz	Solar	Lote	Fracc.	Quint.	Zona	Circ.	Secc.	IPB	IPB
736		Sección XIV		ANTECEDENTES DOMINIALES MATRÍCULA 272 Dpto. VII.						PLANO: T-15-F-1295	
<p><b>DESCRIPCION</b> SUPERFICIE REAL: 19.630 Ha. 12a. 172b0s. - ANTECEDENTES DOMINIALES: MATRÍCULA 272 Dpto. VII. - SUPERFICIE: 20.000 Has. Mz de 20.000m. por 10.000m. - LINDEROS: Al. N.c/pde del lot. 10; Fracc. "C"; al. E.c/pde del lot. 11; Fracc. "C"; al. S.c/pde del lot. 20; Fracc. "C"; y pte. d/lot. 16; Fracc. "C" al. E. d/lot. 14; Fracc. "D". se deben descontar de la Sup. de 20.000 Has. las correspondientes a las parcs. creadas por el plano M-0426 Expte. N°0462; cuya descripción es la siguiente: Parc. denominada pte. de la pte. S. 50 d/lot. 17; que se encuentra ubicado en la pte. S. 50 d/lot. 15; tiene la forma de un rectáng. q'mide y linda: al N. lado M-0426; al S. tierras de propiedad de Antonio Hector Yo Osca J. Stigliano; al E. ang. U. 90° lado U-R; 100m. c/tierras de igual propietario; al S. ang. R. 90° lado R-S. 1.500m. c/tierras de igual propietario; al O. ang. S. 90° lado S-T. 100m. c/tierras de igual propietario ang. T. es de 90% la Sup. del predio 15Ha. La parc. denominada pte. d/la pte. S. E. d/la pte. E. d/lot. 14; tiene la forma de un polig. irreg. q'linda en todo su perímetro c/más tierras de propiedad d/los Sres: Stigliano y q'mide: Al. N. lado S-Cd/463, 52m. al E. ang. C; 66°28'37" lado C-D de 92m. nuevamente el N. ang. D; 270°; lado D-E; 17, 50m. y al E. ang. E; 90°; lado E-F; 87, 50m. al S. ang. F; 90°; lado F-G; 17, 50m. al N. ang. D; 270°; lado E; 17, 50m. al E-F; 87, 50m. al S. ang. F; 90°; lado F-G; 17, 50m. al E. ang. G; 270°; lado G-H; 150, 50m. al S. ang. H; 90°; lado H-A; 425m. y al O. ang. A; 90°; lado A-B; 145m. el ang. B es de 113°31'23" y la Sup. es de 10Ha. 24m. 68, 75m. ver Mat. 732-11 y Sup. 15Ha. Ver Mat. 732-11.</p>											
<p><b>ASIENTO 1: TITULARIDAD DEL DOMINIO</b></p> <p>ASIENTO 1-BOMINIO- 515 - ASIENTO 1-Cert. N° 0641-del 10-02-93-P/Hipoteca en Primer Grado// Esc. Luis Mario Moyano-Reg. 21-de Cte. Luis Piedra Buena.-Q-1-</p> <p>STIGLIANO, Antonio Hector;arg. LE.7.316.985;cas. 1000;c/Argentina Ofelia Martin;res. 3-4-32.-</p> <p>STIGLIANO, Oscar José;arg. LE.7.318.574;cas. 1-1000;c/Josefa Morales;VELTA: \$744.300.00-Escr. 199-8-7-74;Escr. Juan C. Boiero,Reg. I de Pto. San Juan;Sta. Cruz;Cert. 2403-18-6-74;REDISTRIBUCION PREDIAL: Escr. 113-23-4-82;Cert. 1465-29-3-82;Escr. José María Allende;Reg. Oficial de Capital Federal;PRESENT: 2621-28-6-82.-G-</p> <p>ASIENTO 2-Cert. N° 2633-del 24-4-85 p/Vta. de Mitad Indiv. Esc. Luis N. MOYANO-Reg. 21-de Cte. Luis P.//</p> <p>ASIENTO 3 CERT. 1000 de STIGLIANO Argentina;arg. LE.7.316.985-1000.222 que luce una oficina de BANCO INTERNAZIONAL</p>											
<p><b>ASIENTO 2:</b> HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO A/F. BANCO DE LA NACION ARGENTINA- MONTO US\$ 55.630.-PLAZO: 3 cuotas anuales.Cert. 0641-10-2-93-Escr. 10-22-2-93-Escr. Moyano. Reg-21-Present: 0945-24-2-93.-Q-</p> <p>ASIENTO 3-Cert. N° 7011-del 23-08-94-P/Hipoteca en Segundo Grado de Privilegio-Escr. Graciela L. Schenone-Reg. 3-de Pto San Julian-W-1-</p> <p>ASIENTO 4- HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO A/F. BANCO DE LA NACION ARGENTINA- MONTO US\$ 50.000; PLAZO:(6)cuotas anuales Cert. 7011-23/8/94-Escr. 68-0279-74-Escr. G. L. Schenone. Reg. 3- de S. Julian-PRESENTACION: 7704-09/09/94.-Q-</p>											
<p><i>[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the table]</i></p>											



Galaviz

U

Alvarez



DESIGNACION CATASTRAL

INMUEBLE s/descripción:

FIRMA

Nombre y Apellido Solicitante  
JORGE LUIS PINTO  
AGRIMENSOR PUBLICO

736		Locality: Villa Tuyac		Fraz: C. lote 14. Pte. U. Fracci	
<b>a) TITULARIDAD DEL DOMINIO</b> nac. 29-9-40 dom. Santa Cruz, 104 M.L. 11-02-2002 VENTA MITAD INDIVIDA An. 5.000.000 c/otro lote cert. 2633-24-4-B5. Escrit. 67-9-5-85, Escrib. MOYA NO Luis, Reg. 21. Cnto. L. - Bueches. N. 11007-21-5 85. -  ASIENTO 4 - cert. 00756-11-02-2002, P/VENTA, BSC, BUSTOS-REG.46 83. R		<b>b) Otros Derechos, Gravámenes, Limitaciones, Interdicciones, Condiciones</b>  Asiento 5 - CANCELACION HIPOTECA EN 18 y 22 GRADO, - b-2 y b-4 - 1/2.000 DE LA NACION ARGENTINA, - Monto U\$S.55.630 y U\$S.55.630 Escr. 152-7-11-01; Esc. 01, dia Bustos; Reg. 46 de R.Gallegoj; !!! Present, 11919-13-11-2001.			
ASIENTO 5: SANTA TERESA AGROPECUARIA S.A-VENTA-U\$5100.000 - 100 Cert. 1352-4/1/02-Lec, 25-18/3/02-Fac. Gladis BOS TDS-Reg46-RGfnscc, Reg. Júblico de Comercio, Circ. Judicial e Curuzú Cuatié, Fcje Corrientes el 2/ 9/03, Protocolo 2, F0504/531.Nº21-PRESENT:2036-22 3/02. -					
abf..	b5f..				

ANEXO IV

NOTE 21 FRAGILE -SEC, XIV-COTE 23-FRAGILE-SEC, NAV

LOTE 11-12, Pte. 13, PTE. 19, p. 00020497

2008-08-16 16:58:20

1. **What is the primary purpose of the study?**

atéDate, Crat. Faz. da Prop.  
Imóvel

Ins

DESIGNACION CATASTRAL

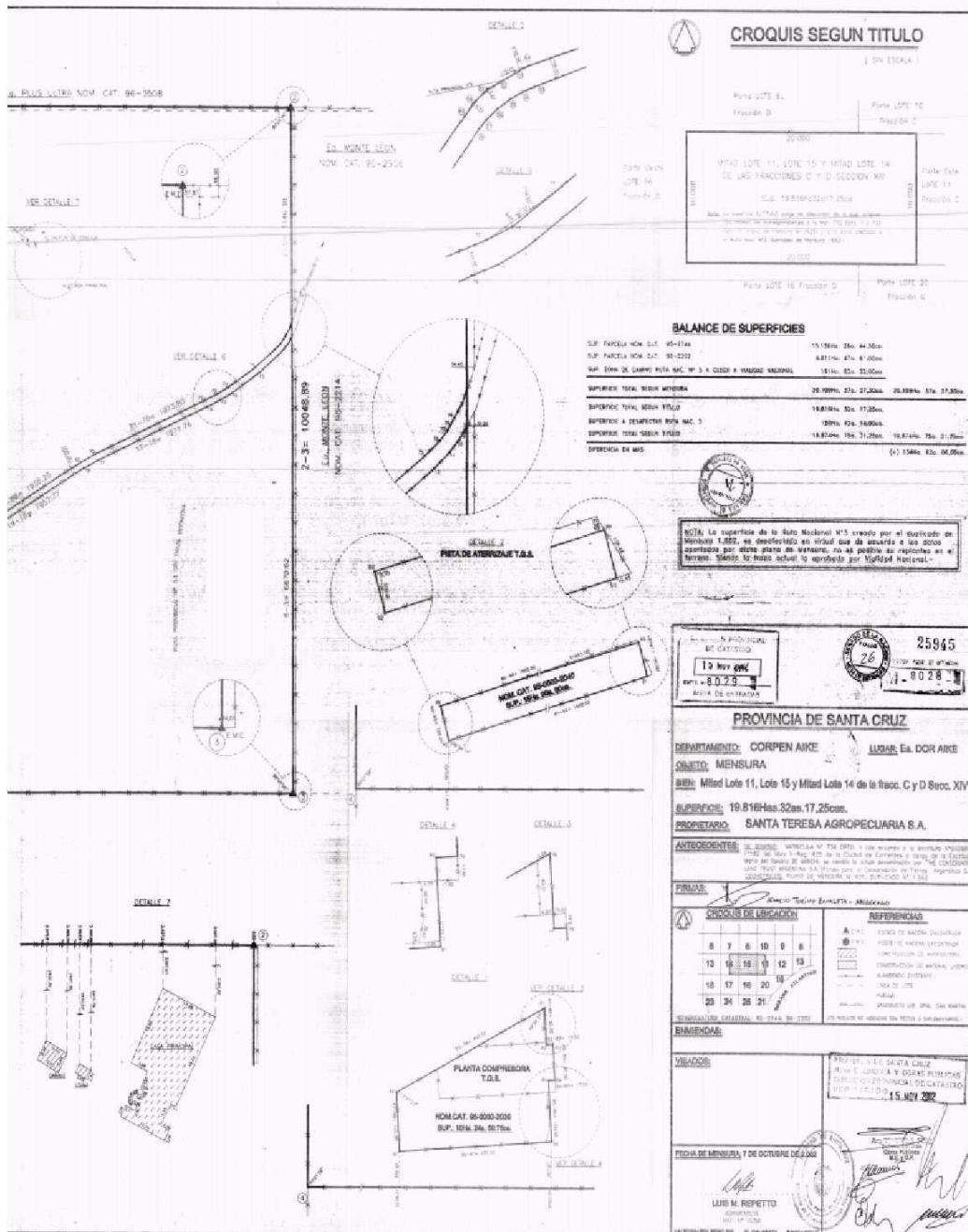
INMUEBLE s/descripción:

IRMA

Nombre y Apellido Solicitante

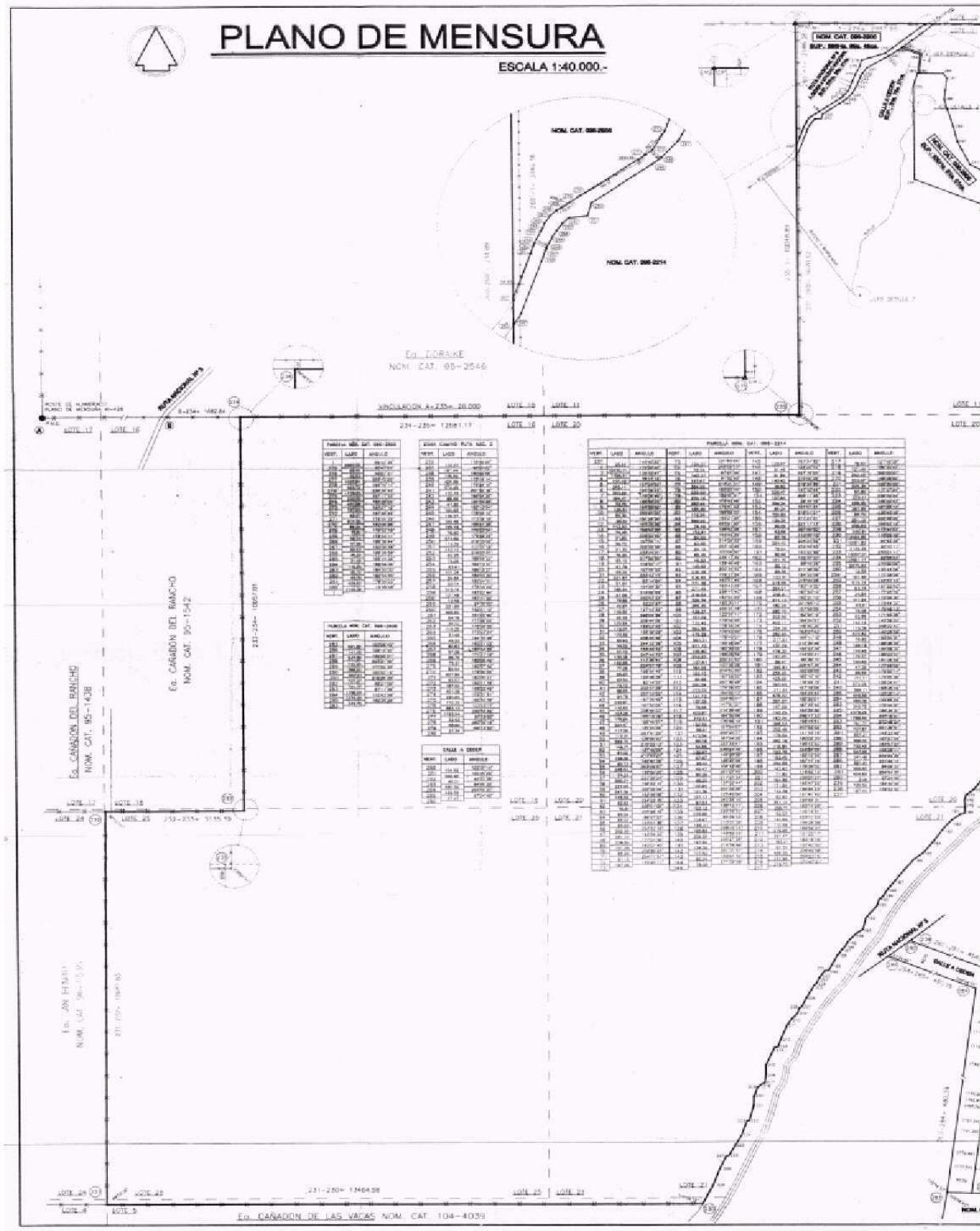
JORGE LUIS PINTO





## PLANO DE MENSURA

ESCALA 1:40.000.-



## ANEXO IV

